



YR

PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2020-00241-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la sustitución de poder y la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte actora (anexos virtuales N. 18 y 19 C1) y una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017; el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder realizada en favor de **YURI PAOLA CASTILLO ARIZA**, Identificada con **C.C. 63.438.295** miembro activo del Consultorio Jurídico de UNICIENCIA; como apoderada del demandante JOSE ANGEL CAICEDO MUTIS, con las facultades conferidas en el memorial-poder allegado (anexo virtual N. 18 C1).

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante y allegada el día 14 de julio de 2022 (anexo virtual N. 19 C1), conforme lo ordena el Art. 110 del C.G. del P.

TERCERO: Una vez en firme lo dispuesto en los numerales anteriores; se **REMITIRAN** por secretaría las presentes diligencias a los JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA -REPARTO- conforme al acuerdo No. PSAA13-9984 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO